ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. HUI-CGR-MC-004-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TÓNER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA

En Neiva a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021, el Gerente Departamental Colegiado del Huila de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a expedir e integrar a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-004-2021 la presente ADENDA No. 1, la cual se origina de conformidad a la observación presentada en el portal transaccional Secop II, dentro del término previsto en la Invitación Pública.

Acorde con lo anterior se modifica la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-004-202 en el numeral 6.4. OFERTA ECONOMICA, el cual quedará así:

6.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, en la que encontrará dos opciones:

1. **OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** Diligenciar el valor total del presupuesto oficial para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila. El oferente debe indicar el valor total del presupuesto oficial asignado **($20.000.000),** de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.** El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

2. **OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:** En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el ANEXO 3. El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor de los precios señalados en el siguiente cuadro, so pena de que la propuesta **SERÁ RECHAZADA**

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	VALOR MAXIMO A OFERTAR VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRAVABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD	**1**	750
2	DVD -	DVD VIRGEN GRAVABLE	UNIDAD	**1**	900
3	CINTA DE EMPAQUE TRASPARENTE ANCHA	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRASPARENTE DE 48 MM DE ANCHO X 40 MTS DE LARGO	ROLLO	**1**	2.825
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD	**1**	700
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD	**1**	450

6	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD	**1**	700
7	MARCADOR FINO PARA CD`S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD`S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	**1**	2.300
8	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS AMBIENTALES QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS.	RESMA X 500 H	**1**	13.750
9	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS AMBIENTALES QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS.	RESMA X 500 H	**1**	16.000
10	SOBRE BLANCO OFICIO CON VENTANILLA	SOBRE BLANCO OFICIO 75 GRM CON VENTANILLA	UNIDAD	**1**	200
11	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA : DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD	**1**	150
12	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO : DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD	**1**	250
13	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA	SOBRE DE PAPEL MANILA RADIOGRAFIA SIN MEMBRETE MEDIDA 36 CM DE ANCHO X 44 CM DE LARGO	UNIDAD	**1**	475
14	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO	**1**	2.750
15	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL HP 36A (IMPRESORA M1120 MFP)	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL HP 36A (IMPRESORA M1120 MFP)	UNIDAD	**1**	417.000
16	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL CF237X -37X (IMPRESORA HP LASER M608)	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL CF237X -37X (IMPRESORA HP LASER M608)	UNIDAD	**1**	1.401.500
17	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL CE390X -HP 90X (IMPRESORA HPM603)	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL CE390X -HP 90X (IMPRESORA HPM603)	UNIDAD	**1**	1.436.000
18	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL CF283X - HP 83X (IMPRESORA HP M201DW)	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL CF283X - HP 83X (IMPRESORA HP M201DW)	UNIDAD	**1**	420.500
19	TONER NEGRO SAMSUNG ORIGINAL MLT103L (IMPRESORA 2950 NDR)	TONER NEGRO SAMSUNG ORIGINAL MLT103L (IMPRESORA 2950 NDR)	UNIDAD	**1**	340.000
	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO				**$4.057.200**

El oferente debe diligenciar el anexo 3 Oferta Económica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El “VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO” será el resultado de la sumatoria del valor unitario de cada ítem. Este será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y

verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- Al momento de evaluar las propuestas, al existir proponentes de régimen común y régimen simplificado, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.
- Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, valor unitario, tal y como se indica en el ANEXO 3.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.

NOTA: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de Octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: “Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario”.

Por dicha razón, la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

Los demás aspectos de la Invitación No. HUI-CGR-MC-004-2021 permanecen sin modificación, salvo cuando sean contrarios al contenido del presente texto.

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Gerente Departamental del Huila

Proyectó: Alexander Echavarría Losada,
Profesional Universitario